



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

COPIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 29 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-1-2020-0008795

Procedimiento: Concursal - Sección 2ª (Administración Concursal) [S02] -
000247/2020 - 0001-

De: D. MARTIN CARLOS ARNAL COLL

Contra: D. ANTONIO AGUILERA VALERO

ACTA DE ACEPTACION Y JURAMENTO DE ADMINISTRADOR CONCURSAL

En VALENCIA, a dos de marzo de dos mil veinte.

Ante el Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado,
asistido de mí el Letrado de la Administración de Justicia,
comparece:

D. MARTIN CARLOS ARNAL COLL en calidad de ECONOMISTA mayor
de edad, con DNI n°22524415D, domicilio en Paseo de la
Alamenda,31- entresuelo Valencia y correo electrónico
concursal@consultingcac.com.

Y manifiesta:

I.- Que le ha sido notificada su designación como
administrador concursal del concurso voluntario de D. ANTONIO
AGUILERA VALERO con DNI n° 24317130N, tramitado ante este
Juzgado bajo el núm. de autos Concursal - Sección 2ª
(Administración Concursal) [S02] - 000247/2020 - 0001.

II.- Que, dentro del plazo de cinco días concedido, el
compareciente ACEPTA el cargo de administrador concursal de D.
ANTONIO AGUILERA VALERO para el que ha sido designado en las
presentes actuaciones en virtud de Auto 25/02/2020 y promete
desempeñarlo fiel y lealmente, manifestando expresamente no
incurrir en causa alguna de incompatibilidad, prohibición, o
incapacidad que impida la aceptación y/o el ejercicio del
cargo.

III.- Que en este acto, aporta certificado de cobertura
expedido por entidad aseguradora para acreditar la vigencia
del contrato de seguro de responsabilidad civil.

IV.- Que a los efectos de lo dispuesto en el art. 29 LC, se
designa como despacho donde procederá al ejercicio del cargo
de administrador concursal aquí aceptado el siguiente: Paseo

GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

de la Alameda, 31-entresuelo Valencia y a efectos de notificaciones y demás comunicaciones, y el correo electrónico concursal@consultingcac.com.

Por su señoría se tiene por aceptado el cargo y con instrucción al aceptante de lo dispuesto en los arts. 29 a 39 LC, manda se expida a favor de D. **MARTIN CARLOS ARNAL COLL** la credencial a que se refiere el art. 29.1 LC, que deberá ser devuelta a este Juzgado en el momento en que se produzca el cese por cualquier causa del citado administrador.

Y dándose por terminada la presente, se firma la presente acta por D. **MARTIN CARLOS ARNAL COLL**, junto conmigo, la Letrada A. Justicia, de todo lo cual, doy fe.




GENERALITAT
VALENCIANA